



Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0480 DE 2020

"Por el que se prorroga la vigencia del Decreto No 0416 de 30 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto No 0441 de 9 de octubre de 2020"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere los numerales primero y segundo del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con los Decretos No 1168, 1297 y 1408 de 2020 expedidos por el Gobierno Nacional

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 2, 49, 314 y 315 de la Constitución Política, 202 de la Ley 1801 de 2016, numeral 5, 91 literal b de la Ley 136 de 1994, 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, 2.8.8.1.4.3 parágrafo 1º del Decreto 780 de 2016, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por causa de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco de la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que rige en el país, a partir del 1 de septiembre del corriente, - según se estableció en el Decreto No 1168 de 25 de agosto de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, fase prorrogada mediante Decreto No 1297 de 29 de septiembre de 2020 -, el municipio de Montería expidió el Decreto No 0416 del 30 de septiembre de 2020 "*Por el cual se dictan medidas de orden público para preservar la vida y mitigar los efectos de la pandemia por el coronavirus Covid-19 en el municipio de Montería en el marco de la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable*".

Que en el citado Decreto se reguló para la jurisdicción del municipio la medida del distanciamiento individual responsable, se señalaron las actividades que no están permitidas en esta nueva fase de la pandemia. Además, se hizo énfasis en el cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades, en las medidas para el comportamiento ciudadano, en el teletrabajo y trabajo en casa y se adoptó el *pico y cédula* para ingresar a entidades bancarias y para el reclamo de subsidios del Gobierno Nacional.

Que el referido Decreto fue modificado a través de Decreto No 0441 de 9 de octubre de 2020, en el sentido de precisar que el piloto de apertura en restaurantes y bares, para el consumo de bebidas embriagantes dentro del establecimiento o local, se autoriza en establecimientos o locales que cuenten con espacios abiertos.

Que de otra parte mediante Decreto No 1408 de 30 de octubre de 2020, el Presidente de la República prorrogó la vigencia de Decreto No 1168 de 25 de agosto de 2020 "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable*", que fuera prorrogado por el Decreto No 1297 del 29 de septiembre de 2020, hasta las cero horas(00:00 a.m) del día 1 de diciembre de 2020.

Gobierno de la GE TE





Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No 0480 DE 2020

“Por el que se prorroga la vigencia del Decreto No 0416 de 30 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto No 0441 de 9 de octubre de 2020”

Que se hace necesario ajustar las decisiones tomadas en el municipio de Montería con las tomadas por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

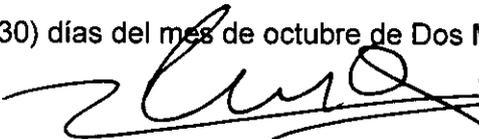
DECRETA:

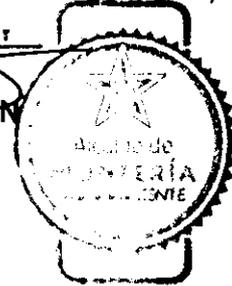
ARTÍCULO PRIMERO: Prórroga. Prorrogar la vigencia del Decreto No 0416 de 30 de septiembre de 2020, “Por el cual se dictan medidas de orden público para preservar la vida y mitigar los efectos de la pandemia por el coronavirus Covid-19 en el municipio de Montería en el marco de la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable”, modificado por el Decreto No 0441 de 9 de octubre de 2020, hasta las cero (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, treinta (30) días del mes de octubre de Dos Mil Veinte (2020)


CARLOS ALBERTO ORDÓSGOITIA SANIN
Alcalde de Montería



Proyectó/Ana Carolina Mercado Gazabón - Asesora Externa OAJ

Revisó/ Claudia Inés Espitia Brú - Asesora Oficina Jurídica



Gobierno de la GE TE